

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Julio de 1996.

Núm. 27

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 003/96-14, 258/95-14, 316/95-14, 326/95-14, 346/95-14, 367/95-14-CAM, 384/95-14, 432/95-14 y 475/93-14-CAM.

Págs. 1 - 7

Decreto Núm. 002.- Que aprueba el Anexo No. 6 del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Págs. 8 - 13

Fé de Erratas al Decreto Núm. 342, publicado en el Periódico Oficial Núm. 13 de fecha 25 de Marzo de 1996.

Pág. 14

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Tulancingo, Hgo.

Págs. 14 - 17

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Huichapan, Hgo.

Págs. 18 - 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 22 - 32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 11 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio Sucesorio Agrario del expediente -número. 003/96-14, del poblado de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de San Agustín-Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente ESPERANZA MORALES CORTES, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ROBERTO MEJIA AVALOS, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de su mismo nombre, en esta Entidad Federativa, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3503323 en favor de ESPERANZA MORALES CORTES, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios--
"ROBERTO MEJIA AVALOS, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio-
"de San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de
"derechos agrarios número 3503323.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Regis--
"tro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley -
"Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios nú-
"mero 3503323 y la expedición del certificado agrario en favor de ESPERANZA M^O
"RALES CORTES.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente senten-
"cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este
"Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente-
"y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archíve-
"se este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri-
to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de
Acuerdos, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, de fecha-
10 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO --
AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en-
el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRA-
RIO, del expediente 258/95-14, correspondiente al Pobla-
do de ACATLAN, Municipio de Acatlán en el Estado de ----
Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción-
" sucesoria agraria a bienes y derechos de la finada ---
"COLUMBA LECHUGA LOPEZ, ejidataria del Poblado de -----
"ACATLAN, Municipio de Acatlán en el Estado de Hidalgo.

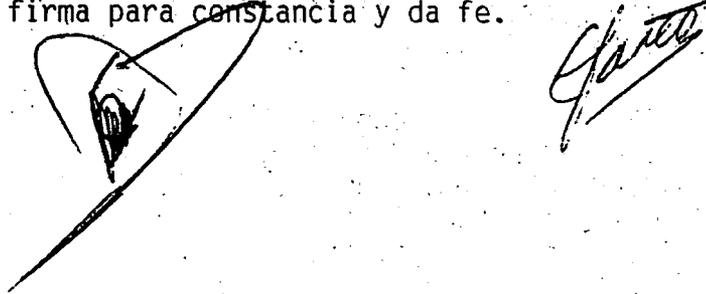
"SEGUNDO.- Por los razonamientos vertidos -
"en la parte considerativa del presente fallo, se recono-
"cen y adjudican los derechos agrarios del extinta ejida
"taria COLUMBA LECHUGA LOPEZ, en favor de RAFAEL SANCHEZ
"LECHUGA y se ordena a quien corresponda, en su oportu-
"nidad expedir el certificado parcelario y de uso común-
"en favor del aquí reconocido.

"TERCERO.- Copias que se autorizan de la --
"presente remítanse al Registro Agrario Nacional y a la-
"Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, ---
"para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los puntos resolutivos -
"publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del --
"Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada ---
LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del ----
Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, --
en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos--
quien firma para constancia y da fe.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 5 de junio de 1996, --
dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris-
dicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio de Controversia Agraria, --
del expediente núm. 316/95-14, correspondiente al poblado denominado TULA DE --
ALLENDE, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

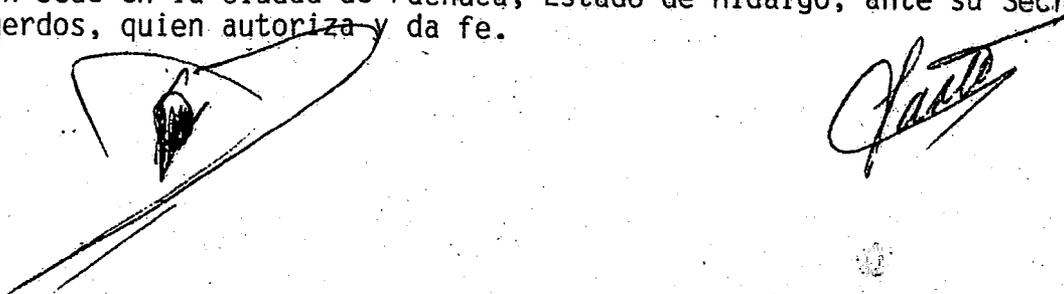
"PRIMERO.- La actora JULIA CRUZ OLGUIN del poblado denominado TULA
"DE ALLENDE, Municipio de su mismo nombre del Estado de Hidalgo, no probó su -
"acción, en consecuencia se declara improcedente la restitución del solar urba
"no ejidal que reclamó en el presente juicio, atento a lo expuesto en los con-
"siderandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se absuelve a la demandada JUANA SERRANO FALCON del po-
"blado de TULA DE ALLENDE, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, de
"las prestaciones que le fueron reclamadas en este juicio.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sen--
"tencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los -
"estrados de este Tribunal.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia y-
"en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.
"Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuar-
to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario --
de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 18 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 326/95-14, del poblado denominado LA CUMBRE, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ERASTO ARTURO SOSA CASTILLO, del poblado de "nominado LA CUMBRE, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ERASTO ARTURO SOSA-CASTILLO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en "el resultando PRIMERO y considerando TERCERO de este fallo, localizada en "el ejido denominado LA CUMBRE, perteneciente al Municipio de San Bartolo "Tutotepec, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando TER-CERO de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 fracción I "de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Regis-"tro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos legales a que haya lu-"gar.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia-"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los estra-"dos de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -- "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA-NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de-Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 17 de junio de 1996, -- dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VO--LUNTARIA, del expediente núm. 346/95-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de Jurisdicción "Voluntaria, promovidas por CLAUDIA ELENA GARCIA ROSAS del poblado denominado-"ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CLAUDIA ELENA GARCIA -"ROSAS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el re--"sultando PRIMERO y considerando TERCERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hi--"dalgo, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 fracción I de "la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro -- "Agrario Nacional en el Estado, para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los estrados de "este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo a la promovente así como - "a los Organos de Representación del Ejido denominado Comisariado Ejidal del po "blado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, y - "en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada Licenciada JOSEFINA LASTI- RI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri- to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva de 5 de junio - de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRI TO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, - relativo al juicio de PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDAD DE DOTACION, del expediente 367/95- 14-CAM, correspondiente al Poblado de ACAYUCA, Municipio de - Zapotlán de Juárez, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

"PRIMERO.- Se declara procedente en forma parcial "la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de ejida- "tarios del Poblado de ACAYUCA, Municipio de Zapotlán de Juárez "en el Estado de Hidalgo, el día catorce de junio de mil nove- "cientos noventa y se priva de sus derechos agrarios a la eji- "dataria titular IGNACIA RODRIGUEZ DE AGUILAR, con certificado "de derechos número 3053933 el cual se ordena cancelar.

"SEGUNDO.- Se reconocen los derechos agrarios de "la ejidataria que se priva en el resolutive anterior en favor "de VALERIANO VITAL MEJIA Y se le adjudica la unidad de dota- "ción que ampara el certificado de derechos agrarios cuya can- "celación fue ordenada, en su oportunidad, expídase certificado "parcelario y de uso común del aquí reconocido.

"TERCERO.- Copias que se autorizan remítanse al - "Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría "Agraria en el Estado, para los efectos legales a que haya --- "lugar.

"CUARTO.- Copia de los presentes puntos resoluti- "vos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta "do, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, de fecha 11 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO - AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción - en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO - AGRARIO, del expediente 384/95-14, correspondiente al - Poblado de APAPAXTLA, Municipio de Acaxochitlán en el - Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción "sucesoria agraria a bienes y derechos del extinto ejidatario HERMINIO DOMINGUEZ CASTRO, del Poblado de ---- "APAPAXTLA, Municipio de Acaxochitlán en el Estado de - "Hidalgo, con certificado de derechos agrarios número - "3954205 el cual se ordena cancelar.

"SEGUNDO.- Por los razonamientos vertidos "en el considerando sexto de la presente resolución, se "reconocen los derechos agrarios del ejidatario HERMINIO "DOMINGUEZ CASTRO, en favor del campesino ESTEBAN DOMIN "GUEZ PADILLA, derivados del certificado que se ordenó "cancelar en el resolutivo que antecede, y en su oportu "nidad expídase en su favor, el certificado parcelario "y de uso común que corresponde.

"TERCERO.- Copias que se autorizan remítan "se al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de - "la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos "legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los puntos resolutivos- "publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del - "Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada - LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del --- Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto - en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 13 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente núm. 432/95-14, del poblado de SAN BARTOLO, Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- El promovente MARIANO ROMERO CASTRO del poblado denominado SAN BARTOLO, Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, no probó su acción, en consecuencia se declara improcedente el reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios que intentó en la vía sucesoria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente MARIANO ROMERO CASTRO y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 11 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio de Cumplimiento de Ejecutoria (Privación de Derechos Agrarios), del expediente núm. 475/93-14-CAM, correspondiente al poblado denominado TEPETATES, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente confirmar los derechos agrarios de RICARDO PEREZ MARTINEZ del poblado denominado TEPETATES, Municipio de Apan, Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro, comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria, objeto de la presente resolución.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente esta resolución al ejidatario RICARDO PEREZ MARTINEZ y al Comisariado Ejidal de TEPETATES, Municipio de Apan, Hidalgo, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 002.

**QUE APRUEBA EL ANEXO N° 6 DEL CONVENIO DE
ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACION FISCAL.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 56 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL,
D E C R E T A:**

CONSIDERANDO:

**I. QUE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
ESTABLECE QUE LOS ESTADOS QUE VAN A RECIBIR LAS PARTICIPACIONES
QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO, LO HARÁN MEDIANTE CONVENIO
QUE CELEBREN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO O APROBADO POR SU LEGISLATURA;**

II. QUE EL ESTADO DE HIDALGO, SE ADHIRIÓ AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979;

III. QUE EL 31 DE OCTUBRE DE 1994, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y CONDONA PARCIALMENTE EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CAUSEN LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, CON OBRAS DE SU PRODUCCIÓN, Y QUE FACILITA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR LA ENAJENACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y ANTIGÜEDADES PROPIEDAD DE PARTICULARES, EL QUE ESTABLECE QUE LA TERCERA PARTE DE LAS OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMO PAGO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES A CARGO DE LOS AUTORES DE LAS MISMAS, PODRÁN SER TRANSFERIDAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

IV. QUE LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA DEL ANEXO NÚMERO 6 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁ COMO BENEFICIO, QUE LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, PUEDAN PAGAR LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO A QUE ESTÉN OBLIGADAS POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN POR EL VALOR DE LA ENAJENACIÓN DE SUS PINTURAS, GRABADOS Y ESCULTURAS, MEDIANTE LA ENTREGA DE OBRAS PRODUCIDAS POR EL PROPIO ARTISTA EN EL AÑO A QUE CORRESPONDA EL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO ANTES MENCIONADO, LO QUE NO REPERCUTIRÁ EN LOS INGRESOS DEL ERARIO ESTATAL, PUES DICHAS OBRAS NO FORMARÁN PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y QUE EN BASE AL DECRETO EN COMENTO, EL ESTADO DE HIDALGO RECIBIRÁ LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE LA TERCERA PARTE DE LAS OBRAS DE ARTE QUE RECAUDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;

V. QUE EL ESTADO CONTRAERÍA COMO OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL CONTAR CON UNA PINACOTECA ABIERTA AL PÚBLICO PARA QUE SEAN EXHIBIDAS TODAS LAS OBRAS DE ARTE QUE LE TRANSFIERA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

VI. QUE EN LA ESPECIE, LOS CONTRIBUYENTES QUE RESULTARÍAN BENEFICIADOS CON LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE NOS OCUPA, SERÍAN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE DEDICAN EN FORMA INDEPENDIENTE A PRODUCIR OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS, CUYA

ACTIVIDAD ES BÁSICAMENTE GRAVADA POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA OPCIÓN QUE REPRESENTA PARA ESTOS ARTISTAS EL PAGAR EN ESPECIE LAS CONTRIBUCIONES QUE CAUSAN, NO VULNERA DE NINGUNA FORMA EL PRINCIPIO TRIBUTARIO DEL DESTINO AL GASTO PÚBLICO, PUES DICHAS OBRAS DE ARTE POR SU PROPIO VALOR TRADUCIBLE EN NUMERARIO, SATISFACEN A CABALIDAD EL PAGO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES GENERADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS ESTADOS DEL PAÍS, CONTAR CON UN VERDADERO ACERVO CULTURAL.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL ANEXO N° 6 DEL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL.

ARTÍCULO ÚNICO. SE APRUEBA EL ANEXO N° 6 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

ANEXO N° 6 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA SECRETARÍA Y EL ESTADO DE HIDALGO CELEBRARON EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, EL QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979.

CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1994, SE PUBLICÓ EN DICHO DIARIO OFICIAL, EL "DECRETO QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO Y CONDONA PARCIALMENTE EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CAUSEN LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, CON OBRAS DE SU PRODUCCIÓN, Y QUE FACILITA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR LA ENAJENACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y ANTIGÜEDADES PROPIEDAD DE PARTICULARES", MISMO QUE ESTABLECE QUE LA TERCERA PARTE DE LAS OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS QUE

HUBIERAN SIDO ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA COMO PAGO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES A CARGO DE LOS AUTORES DE LAS MISMAS, PODRÁN SER TRANSFERIDAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

POR LO EXPUESTO, LA SECRETARÍA Y EL ESTADO HAN ACORDADO ADICIONAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE TIENEN CELEBRADO, CON EL PRESENTE ANEXO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS :

PRIMERA.- LOS IMPUESTOS QUE SEAN PAGADOS POR LA PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, CON OBRAS DE SU PRODUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL "DECRETO QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO Y CONDONA PARCIALMENTE EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CAUSEN LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, CON OBRAS DE SU PRODUCCIÓN, Y QUE FACILITA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR LA ENAJENACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y ANTIGÜEDADES PROPIEDAD DE PARTICULARES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 1994, NO FORMARÁN PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LA SECRETARÍA TRANSFERIRÁ AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LAS OBRAS DE ARTE QUE RECAUDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO DECRETO.

SEGUNDA.- EL ESTADO SE OBLIGA A EXHIBIR EN UNA PINACOTECA ABIERTA AL PÚBLICO, EN FORMA PERMANENTE, LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE ARTE QUE LE SEAN TRANSFERIDAS POR LA SECRETARÍA.

LA PINACOTECA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA LA SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS SEÑALE LA PROPIA SECRETARÍA Y PERTENECER A ALGUNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN LA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EJERZA EL CONTROL EFECTIVO.

TERCERA.- EL ESTADO SE OBLIGA A NO TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LAS OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS QUE RECIBA, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES REALICE UNA PERMUTA CON OTRA ENTIDAD FEDERATIVA O CON LA SECRETARÍA, POR OTRA OBRA DE LAS RECIBIDAS COMO PAGO EN ESPECIE.

CUÁNDO ALGUNA OBRA TENGA QUE SER DEVUELTA AL ARTISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ANEXO, EL ESTADO SE COMPROMETE A EFECTUAR SU DEVOLUCIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA QUE SE LO SOLICITE, CORRIENDO EL COSTO DEL TRASLADO A SU CARGO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA REQUERIDA. EN ESTOS CASOS, LA SECRETARÍA SUSTITUIRÁ LA OBRA DEVUELTA CON OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y VALOR.

EN EL CASO DE QUE EL ESTADO NO ESTÉ CONFORME CON LAS OBRAS QUE LA SECRETARÍA LE REPONGA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PODRÁ SOMETER SU INCONFORMIDAD AL ARBITRAJE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTA.- A FIN DE QUE LOS AUTORES DE LAS OBRAS PLÁSTICAS QUE HUBIERAN SIDO ENTREGADAS EN PAGO DE CONTRIBUCIONES DEN SEGUIMIENTO AL DESTINO DE SUS OBRAS, LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS CITADAS OBRAS PLÁSTICAS. PARA ESOS EFECTOS, EL ESTADO SE OBLIGA A INFORMAR A DICHA SUBSECRETARÍA DE LAS PERMUTAS DE OBRAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE ANEXO, DEL PRÉSTAMO DE OBRAS PARA CUALQUIER TIPO DE EXPOSICIÓN Y DE LOS CASOS DE ROBO O DESTRUCCIÓN. DICHA INFORMACIÓN SE DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO O HECHO DE QUE SE TRATE.

QUINTA.- EN EL CASO DE QUE EL ESTADO INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, LA SECRETARÍA LO HARÁ DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN UN PLAZO PERTINENTE LO CORRIJA, Y EN EL SUPUESTO DE NO MODIFICAR SU ACTUACIÓN EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS FUTURAS, OBLIGÁNDOSE A EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS YA RECIBIDAS, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA LE DÉ A CONOCER LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES, PREVIA SOLICITUD DEL ESTADO Y CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, PODRÁ REDUCIR O CAMBIAR LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS OBRAS QUE SEAN DEVUELTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, SERÁN REDISTRIBUIDAS MEDIANTE SORTEO A LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN DERECHO A PARTICIPAR DE ELLAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO OCTAVO DEL "DECRETO QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO Y CONDONA PARCIALMENTE EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CAUSEN LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS, CON OBRAS DE SU PRODUCCIÓN, Y QUE FACILITA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR LA

ENAJENACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y ANTIGÜEDADES PROPIEDAD DE PARTICULARES".

SEXTA.- EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CON CUYO CLAUSULADO Y EL DE SUS DEMÁS ANEXOS, CONSTITUYEN UNIDAD INDIVISIBLE, POR LO QUE LE SON APLICABLES LAS DEFINICIONES Y REGLAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE DICHO CONVENIO Y SUS ANEXOS.

SEPTIMA.- LO DISPUESTO EN ESTE ANEXO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 1996, DEBIENDO SER APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y PUBLICADO TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

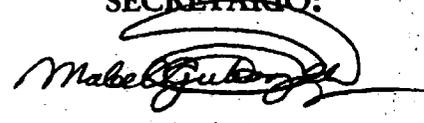
PRESIDENTE


DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:


DIP. HECTOR MENDEZ ALARCON.

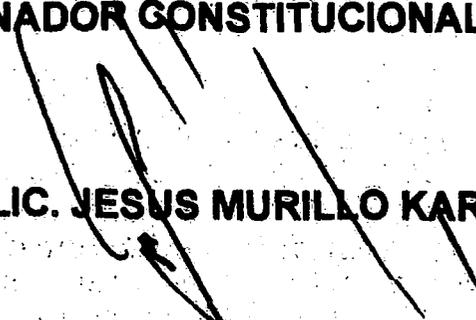
SECRETARIO:


DIP. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE DECRETO NUM. 002 PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. JESUS MURILLO KARAM

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

FE DE ERRATAS

EN EL DECRETO NUMERO 342, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CONSIDERANDO QUINTO PARRAFO SEGUNDO DICE:

AL NORTE: 50.00 CINCUENTA METROS Y COLINDA CON EL CASCO DEL RANCHO EL NITH

AL SUR:

AL ORIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL

AL PONIENTE:

DEBE DECIR:

AL NORTE: 50.00 CINCUENTA METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE

AL SUR:

AL ORIENTE 100.00 METROS Y COLINDA CON EL DERECHO DE VIA DEL TUNEL PACULA

AL PONIENTE:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

EL C. OSCAR BITAR HADDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO, DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL -- QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA, -- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.-- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO, SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18AVA. ZONA MILITAR
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL SE REUNIRA CADA TRES MESES REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES; DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.
- V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA SERA LA EN CARGADA DE DESIGNARLO.
- VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ASIMISMO ESTE H. AYUNTAMIENTO ACORDO POR MAYORIA DE VOTOS PROPONER AL C. LIC. ANTONIO LIRA HERNANDEZ PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

T R A N S I T O R I O

- I.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
- II.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR BITAR HADDAD

Margarita Sosa Velasco

C. LIC. MARGARITA SOSA VELASCO
SINDICO PROCURADOR

Jose Ramon Perez Lopez

C. JOSE RAMON PEREZ LOPEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Bianca Luz Soto Plata

LIC. BLANCA LUZ SOTO PLATA



Papael Fernandez Palma

LIC. PAPAEL FERNANDEZ PALMA

PROFR. FAUSTO DE LA CRUZ TREVIÑO

PROFR. ELEUTERIO MONTIEL MARIN

C. JESUS VERA RODRIGUEZ

C. GERMAN RAMIREZ LOPEZ

Bajo protesta
Lilia Cruz Melo

C. LILIA CRUZ MELO

REYNA ARROYO MONTIEL

C. GELACIO TORENA OLVERA

C. JORGE AGUILAR ALVAREZ

Bajo protesta
Luis Hurtado Mejia

LUIS HURTADO MEJIA

C. ALBERTO GARCIA CUEVAS

Bajo protesta
Jose Luis Rios Guzman

C. JOSE LUIS RIOS GUZMAN



C. CARLOS FIGUEROA SANTOS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96 DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA --- COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTAR --- INTEGRADO POR:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III. EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V. EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI. EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII. EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII. EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX. EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18AVA. ZONA MILITAR.
- X. EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII. EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII. EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV. EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA --- LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE LA CREACION -- DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DE--- CISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV. PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL SE REUNIRA CADA TRES MESES Y RE-
MITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRA-
BAJO QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNI-
DAD SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES --
DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E -
INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA INTEGRADA --
POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES -
QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIO-
DICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILAN-
CIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNI-
DAD, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES :

I. SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR
LA SEGURIDAD PUBLICA.

II. PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS ---
MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III. REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COME --
TAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS
TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES
O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD --
PUBLICA.

V. PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE --
UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER AN-
TE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERI--
TEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA OCU--
PAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTE-
LIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA SERA LA ENCARGADA DE DESIG--
NARLO.

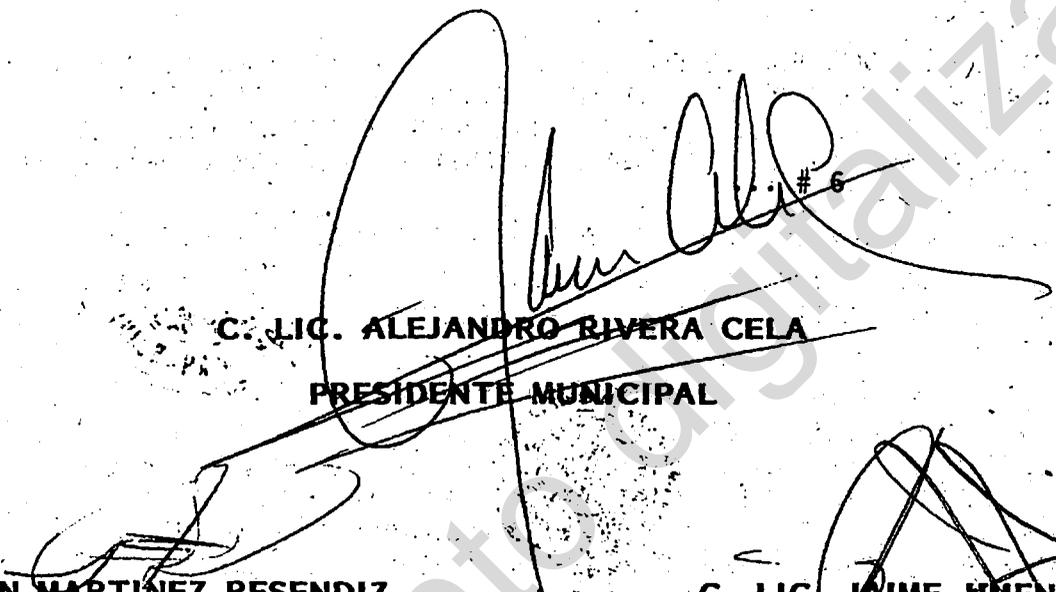
VI. EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELE-
GADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE - DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, -- ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVE-- CIENTOS NOVENTA Y SEIS.

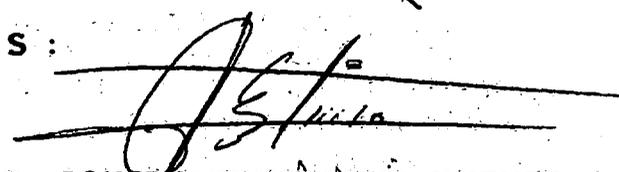

C. LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SIMON MARTINEZ RESENDIZ
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

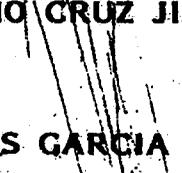

C. LIC. JAIME JIMENEZ URIBE
SINDICO PROCURADOR

REGIDORES :


C. ANTONIO ANGELES HERNANDEZ

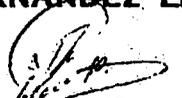

C. CONSTANTINO CRUZ JIMENEZ


PROFRA. MA. DEL R. CONCEPCION GARCIA
GARCIA


PROFR. J. JESUS GARCIA OLGUIN


C. DOROTEO HERNANDEZ LEAL


C. MAXIMINA LEAL MEJIA


C. JOSEFINA RIVERA PEREZ
B. 7.10 PROTESTA

C. JORGE RODRIGUEZ VARELA

C. SOSTENES URIBE HERNANDEZ


C. MA. BLANCA VILLEDA CHAVEZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**LICITACION PUBLICA 15/96
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. SERV06/OM27/96**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **FOTOCOPIADO**, SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO:

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 1996 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
 - 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
 - 3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UN RECIBO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).
- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. VISITA A LAS AREAS DE SERVICIO.

LA VISITA A LAS AREAS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO, SERA GUIADA POR PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTARSE EL DIA 27 DE JUNIO DE 1996 A LAS 18:30 HORAS EN SUS OFICINAS UBICADAS EN EL SOTANO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1996 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 02 DE JULIO DE 1996, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

V.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 24 DE 1996.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Israel García Trejo, expediente número 462/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Loma Bonita No. 1611, Manzana No. 16, Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 8.00 mts. linda con Calle Loma Bonita; Al Sur: En 8.00 mts. linda con Propiedad Privada; Al Oriente: En 20.00 mts. linda con Lote No. 1612; Al Poniente: En 20.00 mts. linda con Lote No. 1610.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 3 tres de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,317.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que corresponde al 50% del avalúo que obra en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y los lugares de ubicación del bien inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-12.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 750/93, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz como Endosatario en Procuración de ZAPATA HIDALGO S.A. DE C.V., en contra de Flavio García Pastrana en su carácter de aval, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las diez horas del día once de julio de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en la cual se rematará el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcciones, ubicado en Calle Benito Juárez sin número en Jaltepec, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts. linda con Calle Benito Juárez; Al Sur: 20.19 mts. linda con Sr. Angel Escorza; Al Oriente: 58.76 mts. linda con Sra. Teresa García Pastrana; Al Poniente: 60.00 mts. linda con Calle Cuauhtémoc, antes propiedad de Pablo Cortés, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el Núm. 233 a Fojas 219 Vuelta, Volúmen II, Tomo I, Libro Uno, Sección Primera, de fecha once de junio de 1985.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-10.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate y otros, Endosatarios en Procuración de ZAPATA TULANCINGO, S.A. DE C.V., en contra de Susana Sosa de Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Eslava, expediente número 905/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 2 dos de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$111,840.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que sirvió de base para la Primera Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

Ubicación del inmueble: En la Calle de Hidalgo, Esquina con Pinos Suárez en Tenango de las Flores Municipio de Huauchinango, Puebla, medidas y colindancias obran en autos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTE-LA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-13.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez González en su calidad de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de José Francisco Hernández y María Dolores Cerón Bravo, expediente número 366/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote 11 once, Manzana Nueve, actualmente Monte Blanco número 114, del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, cuyas medidas y colindancias obran en diligencia de fecha 5 de abril de 1993.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día nueve de julio de este año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que sirve de base para el presente remate.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

GABRIEL ACOSTA SALGUERO, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de Dolores Quezada Sosa, expediente número: 98/95. Por presentado Gabriel Acosta Salguero, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En virtud de las manifestaciones que vierte el promovente en su escrito de cuenta, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva dictada en el presente Juicio para lo cual deberán expedirse en los edictos correspondientes.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor Gabriel Acosta Salguero; probó su acción de Prescripción Positiva y la demandada no se excepcionó siguiéndose el Juicio en rebeldía y siendo declarada judicialmente confesa.

TERCERO.- En consecuencia y a virtud de la Prescripción Positiva operada en favor de Gabriel Acosta Salguero se declara que éste se ha convertido en propietario respecto del predio urbano ubicado en la Segunda Calle de Adolfo López Mateos S/N, del poblado de Tepojaco del Municipio de Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el parte inicial del considerando Segundo de este mismo fallo y que se tiene aquí por reproducidas en obvio de repeticiones.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia expidanse a costa del actor copias certificadas de la presente definitiva en términos del artículo 1232 del Código Civil vigente en la Entidad.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. A. Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario C. Lic. Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., a 13 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-14.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 29 veintinueve de julio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Efraín Ramírez Gutiérrez, expediente número 1530/94.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento 3, ubicado en el Lote 48, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación tomado en base a que el valor del 100% cien por ciento del inmueble es por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 2 dos de julio del año en curso, a las 10:30 diez treinta horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Luis Estrada Luévanos y Otra, expediente número 902/94.

Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en Lote 31, Manzana 14, Calle Monte Libano, número 229, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa de esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$105,700.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mireya Villagómez Espinoza vs. Nicolás Medina Fragoso, Exp. No. 1350/993. Revocándose posteriormente el endoso en favor de la C. Lic. Martha Patricia Alarcón Olivares.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada consistente en predio urbano con casa habitación, ubicado en Calle de Aquiles Serdán No. 304, Colonia Centro, el cual mide Al Norte.- 11.30 mts. con Víctor Manuel Córdoba; Al Sur.- 9.50 mts. con Reynalda Fragoso Islas; Al Oriente.- 15.00 mts. con Anastacia Medina; Al Poniente.- En tres líneas de 12.50, 2.00 y 2.50 mts. con Rafael Ortega.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día dieciocho de julio de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$249,976.25.

Publiquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido actualmente por el C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez como Apoderado Legal de BANCOMER, S. A. en contra de los CC. María Araceli Torres Ortega y Federico Fragoso Godínez, expediente número 1417/94, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 27 veintisiete de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentado Carlos R. Guadarrama Márquez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 158, 459 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, toda vez que su domicilio se ignora, debiéndose publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a María Araceli Torres Ortega y Federico Fragoso Godínez, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, se presenten en el local de este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndoseles saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en este H. Juzgado apercibidos de que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma hayan dejado de contestar y asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, en virtud de que si no señalan domicilio, se les notificará por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. Miriam Torres Monroy que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 3 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELÁ ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CIRILA GODINEZ BENITEZ, en su calidad de hermana de la de cujus, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Teresa Godínez Benítez, en autos del expediente número 258/96.

Se hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que los promoventes en la Sucesión de la señora Teresa Godínez Benítez, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de mayo de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Deréchos Enterados. 96-06-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. HONORIO HERNANDEZ CERVANTES
DONDE SE ENCUENTRE.

La señora Estela García Hernández, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, integrándose Exp. Núm. 257/96, la C. Juez ordenó por auto de fecha veinte de mayo actual, con base en los artículos 92 del Código de

Procedimientos Familiares, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle el presente emplazamiento, por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término de sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas. Lo que notifico a usted para efectos legales.

3 - 2

Apan, Hgo., 31 de mayo de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-13.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido, por el C. Francisco Castro Gabarrón en contra del C. Jorge Buenfil Piña, expediente número 1663/94, tuvo verificativo en el local de este H. Juzgado el desahogo de la audiencia de pruebas el día 3 tres de junio del año en curso, a las 11:00 once horas, día y hora señalados por auto de fecha 13 trece de mayo del año en curso, del expediente 1663/94 antes mencionado.

Dentro de la audiencia de desahogo de pruebas antes mencionada se dictó un acuerdo que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 390, 627 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA: I.- Quedan los presentes autos originales a disposición de las partes en la Secretaría de este H. Juzgado, para que dentro del término de tres días aleguen lo que a su derecho convenga. II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente proveído queda debidamente notificada la parte actora.

Notifíquese por separado a la parte demandada, con lo que concluye la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 3 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-13

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Expediente número 47/996, en término del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos del lugar del Juicio, anunciando la muerte sin testar del de cujus Félix Hernández Hernández y los nombres así como grado de parentesco de los que reclamen la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan dentro del presente Juicio a deducir sus derechos, así mismo publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leticia Santos Salcedo en contra de Gerardo Castañeda Martínez, expediente número 1344/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en Avenida Hidalgo número 2 dos de Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-12

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. José Fernández López Pérez, promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de Inés Aguirre Romero en el expediente número 170/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Inés Aguirre Romero por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 17 de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE JESUS ESPINOSA ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 28 de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Páramo y Asociados S. A. de C. V. y Otro, expediente número 461/94.

Se convocan postores en Segunda Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: Un predio urbano ubicado en Manuel Rojo del Río, sin número, Tula de Allende, Hidalgo, inscrito bajo el número 393, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 03 de abril

1991, que mide y linda: Al Norte: En 18.25 metros con María Asunción Dionisia Alvarez; Al Sur: En 18.50 metros con Calle Manuel Rojo del Río; Al Oriente: En 25.50 metros con Eliseo Ortiz Vilchez; Al Poniente: En 27.65 metros con Héctor Buitrón Maldonado, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once de julio del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$271,654.00 (DOSCIENOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que resulta de la rebaja de la tasación del 20 % del valor estimado en autos.

Publiquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, La Región que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de junio 1996.- ELC. ACTUARIO.- LIC.- LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-17

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EIC. Lic. MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES y Otros, demandan en la Vía Ejecutiva Mercantil de Jesús G. Pacheco Monroy, expediente No. 246/995.

Emplácese a la parte demandada Sr. Jesús G. Pacheco Monroy, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, concediéndose al demandado un término de veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para el efecto de que se oponga a la ejecución despachada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta autoridad apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Hierro Berber, en contra de Miguel Gutiérrez Melo, expediente 1053/95, se dictó un auto que a la letra dice: "Toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio del demandado Miguel Gutiérrez Melo, se autoriza sea emplazado a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda".

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- ELC. ACTUARIO.- P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su carácter de representante legal de BANCO UNION S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de PC. Inteligencia Artificial S.A. de C.V., representada por el Ing. F. Javier Pérez Capellini en su carácter de deudor y al Ingeniero Javier Pérez Capellini, en su carácter de aval, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hidalgo, bajo el número de expediente 18/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y ubicado en la esquina que forman las calles de Donizzetti y Tetrizzinni, número 140 de la Colonia Industrial Vallejo de la Ciudad de México, D.F., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 35.00 metros y linda con Lote Número 10 de la misma Manzana; Al Sur.- 35.00 mts. y linda con Calle Donizzetti; Al Oriente.- 20.00 mts. y linda con Calle Tetrizzinni; Al Poniente.- 20.00 mts. y linda con Lote número 9 misma Manzana, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día ocho de julio del año en curso, en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo Civil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'899,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que sirve de base para el presente remate.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y la prensa del lugar de su ubicación, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez competente de México D.F., a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado dé cumplimiento a lo anterior.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 5 de junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMASRIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO.

C. PABLO MONTIEL MORALES.
DONDE SE ENCUENTRE.

LA C. MARTHA BELTRAN RUBIO, ha entablado en su contra ante este H. Juzgado en la Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, integrándose expediente número 62/986, por auto dictado con fecha treinta y uno de mayo del año en curso y por virtud de ignorar su domicilio hacerle la presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en la edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que deberá ponerse al corriente en el pago de la Pensión Alimenticia a su cargo y que adeuda en autos, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le aplicara una medida de apremio la cual podría consistir en un arresto incommutable, lo cual deberá dar cumplimiento dentro de un término de sesenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, así mismo deberá presentarse en este H. Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga al efecto.

Lo que notificó a Usted para efectos legales.

3 - 2

Apan, Hgo., 13 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-19

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Clara María Hernández Zamora en contra de José Ramos Peláez, expediente número 35/95.

I.- Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 9:00 horas del día 10. primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

II.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, cítese al C. José Ramos Peláez, para que comparezca en el local que ocupa este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no con Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin justa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

III.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se le requiere para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 14 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, promueve Juicio Hipotecario, en contra de Juan Javier Hernández Zequera y/o Sandra Verónica Martínez Martínez, expediente 406/995.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 de julio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$166,500.00, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces, de 7 en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. FERROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que por auto de fecha seis de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 126/996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ruperto Gutiérrez Gómez, promovido por Francisca Saucedo, se ha ordenado publicar por edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y sitios públicos de costumbre del lugar del Juicio, lugar del fallecimiento del finado y origen del mismo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco del que reclama la herencia, llamando los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan en este H. Juzgado dentro de un término de cuarenta días a partir de la última publicación sus derechos correspondientes.

2 - 2

Apan, Hgo., a 2 de abril de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 24 de abril de 1996, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gloria Rafaela Suárez Muñoz, en contra Catalina María Muñoz Ocadiz, Exp. 1259/95 que al rubro dice:

I.- Per acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta.

II.- Se declara presuntivamente confesa a la demandada de los hechos que dejó de contestar.

III.- Notifíquese por medio de cédula a la demandada.

IV.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 28 de mayo de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eneidino Olvera Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MEXICANO S.A., en contra de Juan Enciso Orozco y/o Elvira Bautista Galicia, expediente número: 1213/93.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble consistente en la casa ubicada en la Plazuela Juárez con el número 11, por la Avenida Centenario y número 1, de la Avenida La Paz, marcada con los números 8 y 10 en la Sección 4 cuatro de Villas de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de julio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 1'097,450.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos y que servirá de base para el presente remate.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 18 de julio del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra del C. Domingo Suárez Munguía y Socio, expediente número 1364/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 6 de octubre de 1993, consistente en un Predio Comercial sin construcción, cuyas medidas y características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-06.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido actualmente por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez como Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra del C. Marco Antonio Hernández Velázquez expediente número 1588/94, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis. Visto lo solicitado por la parte actora en diligencia de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso y con fundamento en la dispuesto por los artículos 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Como lo solicita la actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese al demandado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en donde se le hará saber a Marco Antonio Hernández Velázquez de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación comparezca a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así también para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. Verónica García Álvarez que da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

TERESA LOZADA BARRERA y/o FLORENCIANO y/o HONORINA LOPEZ LOZADA denuncian la ausencia o desaparición de su cónyuge y padre respectivamente Donato López Pérez en vía de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 115/96, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo citando al ausente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 5 meses contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., 26 de marzo de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-14

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

C. Velázquez Vite Antonio Calle D-4 M-15 E-91 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Hernández Ayala Leonardo Calle D-7 M-15 E-46 L-46 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Ochoa Jurado Arturo Calle D-9 M-12 E-84 L-84 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Calderón Gómez J. Jorge Calle Pivda de Los Lobos D-8 No. 201 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Taylor Del Angel Javier Calle Pivda. de Los Quetzales D-7 E-84 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Marín Pérez Mario Calle Av. de Los Cisnes D-4 M-14 E-27 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Arzate Noriega Alfredo Calle Av. de Las Aves L-35 M-I Fracc. Villas de Pachuca.

C. Villeda Cuéllar Celia Calle Av. Cisnes D-3 L-14 E-15 Fracc. Villas de Pachuca.

C. Ordaz Vera Olga Graciela Calle D-4 L-52 M-XV Fracc. Villas de Pachuca.

C. Melo Morales Cándido Calle L-10 M-VII 3a. Secc. Fracc. Valle de San Javier.

Por este conducto, se hace de su conocimiento, con fundamento en el Artículo 119 Fracción II, Inciso B, del Código Fiscal Municipal, la determinación fiscal formulada, atento a lo dispuesto en el Artículo 127 del citado ordenamiento, para el efecto de que pasen a pagar en la caja de al Tesorería Municipal, la cantidad de:

NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	GTOS DE EJECUCION-	TOTAL
Velázquez Vite Antonio	\$ 1,862.00	\$ 350.00	\$ 2,212.00
Hernández Anaya Leonardo	1,862.00	350.00	2,212.00
Ochoa Jurado Arturo	1,862.00	350.00	2,212.00
Calderón Gómez J. Jorge	1,862.00	350.00	2,212.00
Taylor Del Angel Javier	1,862.00	350.00	2,212.00
Marín Pérez Mario	1,862.00	350.00	2,212.00
Arzate Noriega Alfredo	3,414.00	350.00	3,764.00
Villeda Cuéllar Celia	2,275.00	350.00	2,625.00
Ordaz Vera Olga Graciela	2,275.00	350.00	2,625.00
Melo Morales Cándido	3,414.00	350.00	3,764.00

El pago de referencia lo deberá hacer dentro de los diez días hábiles, que comenzarán a partir del día siguiente de la segunda publicación de esta notificación; en la inteligencia de que si no hace el pago correspondiente, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito fiscal y sus accesorios.

Hágase la publicación por dos veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, de esta Ciudad.

2 - 1

Así lo resolvió y firmó el C. Ing. José de Jesús Corrales González, Tesorero Municipal, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de María Guadalupe Amador Hernández, expediente número 759/94, la cual tendrá verificativo el día 18 de julio del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: un predio urbano con construcción, ubicado en Calle Adolfo López Mateos Núm. 108, Lote 5, Manzana 4 Fraccionamiento "LA HERRADURA" de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$187,320.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publiquense los edictos ordenados por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado, los lugares públicos de costumbre, así como en el lugar de ubicación del inmueble objeto del remate.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 19 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-24.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Víctor Tenorio Hernández y Graciela Guerrero Cerón de Tenorio, expediente número 726/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle Río Nautla Núm. 310 Colonia ISSSTE, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$294,870.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Carlos Rubio Sánchez, expediente número 900/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar, número 702 setecientos dos, Colonia Morelos de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-24.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. NORMA IVONE VELAZQUEZ CARDOSO.
DONDE SE ENCUENTRE**

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 379/88, por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, se ordenó notificarle que Jesús Ramírez Gutiérrez promueve Juicio Escrito Familiar en su contra. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, haciéndole saber que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo. 3-1

Tula de Allende, Hgo., 11 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-21.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayata Ortiz, en su carácter de Endosatario en Procuración de Distribuidora VOLKSWAGEN DE PACHUCA S.A., en contra de Serafin Cureño Juárez y Alejandra Hernández Juárez, expediente número 1467/92, obran entre otras las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una casa-habitación ubicada en la Calle de Emiliano Zapata No. 317, Colonia Aquiles Serdán en esta Ciudad.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3-1

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Gerardo García Macías y/o Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, Endosatarios en Procuración de la empresa Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S.A. de C.V., en contra de los CC. Jacqueline Sepúlveda Murillo y/o David Serrano Hidalgo, como deudor principal y aval respectivamente, expediente No. 852/95.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, consistente en un inmueble denominado LA COMPANIA ubicado en el Pueblo

de Tothié, Mpio. de San Salvador, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos mismas que servirá de base para la presente almoneda.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble embargado. 3-1

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

ISABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Gilberto San Román Naranjo, expediente número 313/95.

Por auto de fecha 6 seis del mes de junio del año en curso, se ordena emplazar al C. Gilberto San Román Naranjo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado dé contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado copias simples de traslado.

Se requiere al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado, apercibido en caso, de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula en el tablero notificador de este Juzgado de conformidad en lo establecido por el artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

3-1

Huejutla de Reyes, Hgo., junio 13 de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-24.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

GILBERTO CUAUHTÉMOC CADENA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 720/995, en contra de Enrique Mata Pineda.

Se convocan de nueva cuenta postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 de julio del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 519,000.00 valor pericial estimado en autos con el 20% de descuento, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, proceda a publicar los edictos en el lugar de la ubicación del inmueble embargado así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3-1

Pachuca, Hgo., a 27 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-27.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ISABEL MARQUEZ SAN AGUSTIN, promueve Adopción Exp. No. 105/95, notifíquese a Nora Olvera Márquez, que deberá de manifestar su conformidad o no con el Juicio en término de 40 días a partir de la última publicación, publíquese Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, tres veces consecutivas.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 14 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-20

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Avila Delgadillo, en contra de Carlos García Ramos expediente número 199/93, la cual tendrá verificativo el día 19 de julio del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio ubicado en Calle Cuauhtémoc s/n, en Jaltepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$21,500 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado, los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 19 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-25

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Regina Gallardo Araiza, que promueven Refugio, Agustina y Santiago todos de apellidos Gallardo Rodríguez, en su calidad de sobrinos de la autora de la Sucesión, se convoca a las personas que se crear tener igual o mejor derecho que los promoventes en la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial, expediente número 494/96.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 17 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-25.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Adrián Vázquez López y/o Edmundo Flores Tolentino en contra de José Luis Ortiz Guesspachk, expediente número 726/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada cuya descripción es la siguiente: Se trata de un automóvil marca Pontiac, Catalina, Modelo 1971, en color café y toldo en vinil color beige de cuatro puertas con placas de circulación PFB 2663 de servicio particular del Estado de Michoacán, con número de serie 252391C313465 de ocho cilindros de procedencia extranjera, con llantas con un cuarto de vida, la vestidura es de velour en color café y beige en regulares condiciones las cuales presentan quemaduras de cigarro, de transmisión automática, el parabrisa se encuentra estrellado, la alfombra de color beige en malas condiciones, los cuartos delanteros se encuentran rotos, tiene radio el cual están rotas las conexiones de las bocinas, la carrocería presenta rayones en los costados de la unidad, la suspensión aparentemente en buen estado. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 5 cinco de julio de 1996. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-26.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Liliána Hernández Olvera, en contra de Eduardo Gutiérrez Amador, expediente número 1173/994, se ha ordenado publicar por tres veces los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, respecto del auto de fecha 7 siete de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, el cual a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 7 siete de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentada Liliána Hernández Olvera, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 135, 136, 145 y 174 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente se señalan las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo de Eduardo Gutiérrez Amador, debiendo ser citado para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que deje de contestar, asimismo, para que se lleve a cabo la testimonial a cargo de los CC. María Alejandra Hernández Olvera, María Azucena Hernández Olvera y Mario César Butrón Hernández, requiriendo a la oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado apercibida que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba. II.- Para dar cumplimiento al punto anterior publíquense los edictos correspondientes por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo del presente acuerdo. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Ofelia González Hernández, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hgo., que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé".

3 - 1

Apan, Hgo., a 25 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-26.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 5 cinco de junio del año en curso dictado en el expediente número 222/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Aboytes Carrasco, Endosatario en Procuración Raúl P. Torres Vera, en contra de Lucía Islas de Aldana, se han señalado las 11:00 once horas del día 12 doce de Julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 14 catorce de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes características: Predio Urbano ubicado en la Calle 23-5 C, Colonia I.M.S.S. en Ciudad Sahagún, Hidalgo, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$110,680.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores. Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., a 21 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación el cual se encuentra ubicado en Boulevard Felipe Angeles Número 42, Colonia Infonavit Venta Prieta, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 11.25 mts. linda con Propiedad Privada con No. Oficial 40; Al Sur: 11.25 mts. linda con Propiedad Privada con número Oficial 44; Al Oriente: 8.66 mts. linda con Boulevard Felipe Angeles; Al Poniente: 8.66 mts. linda con Propiedad Privada. Juicio Especial Hipotecario, expediente 1277/94, actor Aida Gálvez Rodríguez, promovido en contra de Gustavo Roldán Flores y Araceli Méndez Noble de Roldán.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 11 de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$156,710.75 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-26.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, el cual consiste en un predio urbano con construcción ubicado en Ce-

rrada de Guanajuato No. 412, interior 109, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 20.00 mts. linda con Lote No. 107; Al Sur: en 20.00 mts. linda con Lote No. 111; Al Oriente; en 7.20 mts. linda con Propiedad Privada; Al Poniente: en 7.20 mts. linda con Cerrada de Guanajuato. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera en contra de Ana Rosaura Zuleta Villalva, expediente número 1705/93.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 25 veinticinco de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

ELC. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-27.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, Promovido por Celestino López Castro, por su propio derecho, en contra de Luis Armando González Enriquez, expediente número 1633/94, obran entre otras las siguientes constancias.

Vistos para dictar Sentencia Definitiva, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Celestino López Castro, a los 4 cuatro días del mes de junio de 1996.

RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a Luis Armando González Enriquez a que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, otorgue y firme en favor de Celestino López Castro, la escritura pública ante Notario, respecto al contrato de compra-venta celebrado entre ambos el día 26 de febrero de 1986, respecto a la fracción de terreno del predio denominado Rancho San Manuel ubicado en la población del Mineral del Monte, Hgo., con una superficie de 1,087.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros linda con Juan Gutiérrez; Al Sur: 27.00 metros linda con Camila Alfaro; Al Oriente: 52.00 metros y Al Poniente: 52.00 metros linda con Calle. Bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena de igual manera al demandado al pago de los gastos y costas dentro del presente Juicio, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el Lic. Porfirio Gutiérrez García, Juez Segundo de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-27